


REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

ALERTA REGULACIÓN FINANCIERA

*Se modifican 5 Reglamentos SBS
fortaleciendo la protección del usuario*



Mediante Resolución SBS N° 03240-2023 publicada este 3 de octubre se dispone la modificación de los 5 reglamentos señalados a continuación, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de los usuarios, y la transparencia y equidad en las relaciones comerciales entre estos últimos y las empresas del sistema financiero.

A continuación, se señalan las principales modificaciones:

1. Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Res. BS 3274-2017

- a) Se determina que el pago de obligaciones -incluyendo el pago anticipado y el adelanto de cuotas-, es un servicio inherente a los productos activos, no pudiendo establecerse una comisión o gasto para ello.
- b) Se determina que las coberturas distintas a las del seguro de desgravamen o a los seguros orientados a la protección del bien en garantía, deben ser opcionales y su contratación debe ser realizada de manera independiente.
- c) Se establece que el plazo de la vigencia del seguro de desgravamen no debe exceder el plazo del crédito (antes debían tener el mismo plazo).
- d) Se deja de considerar a la tasa LIBOR como ejemplo de "factor variable" en la definición de tasa de interés variable.
- e) Se establece el deber de poner a disposición de los usuarios, cuando menos, los mismos canales utilizados para el pago de cuotas o de obligaciones de tarjeta de crédito, para el pago anticipado y adelanto de cuotas.

Las empresas del sistema financiero cuentan con los siguientes plazos de adecuación:

- Para la implementación de lo señalado en los literales a) a d) anteriores hasta el 1 de abril de 2024.
- Para la implementación de lo señalado en el literal e) anterior hasta el 28 de setiembre de 2024.

2. Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero, Res. SBS 3748-2021

- a) Se elimina la comisión de “Retención Judicial y/o Administrativa”, respecto de los servicios brindados a solicitud del cliente.
- b) Se elimina la comisión por la realización de pagos en ventanilla, respecto de los crédito hipotecarios y de consumo. Las empresas del sistema financiero cuentan con plazo de adecuación para la implementación de lo señalado en el presente literal hasta el 1 de abril de 2024.

3. Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, Res. SBS 6523-2013

- a) Se establece que las empresas determinen un monto máximo al que estarán sujetas las operaciones de micropagos.
- b) Se establece que el uso de tarjeta o de la información de la misma no acredita la responsabilidad del usuario en el caso de micropago, de presentarse operaciones no reconocidas.

4. Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, Res. SBS 504-2021

- a) Se incorpora el deber de notificar a los usuarios sobre la realización de operaciones con cargo a sus cuentas o líneas de crédito, aun cuando la operación no haya requerido autenticación reforzada.

5. Reglamento de Reclamos y Requerimientos, Res. SBS 4036-2022

- a) Se incorpora el deber de mantener diferenciados los reclamos y las quejas en su registro y reporte (en tanto tienen una naturaleza diferente)

NUESTRO EQUIPO



RAFAEL ALCÁZAR
SOCIO
rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com



MARIA ISABEL PASTOR
COUNSEL
misabel.pastor@rebaza-alcazar.com



PEDRO DÍAZ
ASOCIADO SENIOR
pedro.diaz@rebaza-alcazar.com



IORELA CCAHUA
ASOCIADA SENIOR
fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com



VALERIA SÁNCHEZ
ASOCIADA
valeria.sanchez@rebaza-alcazar.com



CAMILA HERNÁNDEZ
ASOCIADA
camila.hernandez@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes